

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 6** del acta de la **sesión 5411-2009**, celebrada el 21 de enero del 2009,

considerando que:

- A. Persisten rendimientos reales negativos en las opciones de ahorro en colones de muy corto plazo, como resultado del nivel de las tasas nominales de interés y de la expectativa de inflación.
- B. Es preciso atenuar las presiones inflacionarias en el mercado doméstico, por lo que se requieren ajustes en las tasas de interés de los instrumentos del Banco Central de Costa Rica y del resto del sistema financiero nacional.
- C. Dadas las restricciones establecidas para la constitución de depósitos a menos de 30 días en Central Directo, un incremento en las tasas de interés a un día plazo no incentivaría una nueva concentración de recursos por parte de la banca comercial en las opciones remuneradas de depósito de muy corto plazo en el Banco Central de Costa Rica.

dispuso en firme:

1. Incrementar en 150 puntos base la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo en Central Directo, de tal forma que la tasa de interés bruta del DON se ubique en 6,75%.
2. Esta modificación rige a partir del jueves 22 de enero del 2009.